



Río Cuarto, 14 de abril de 2026.

VISTO el Expediente N° 150690 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50), referente a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país, del Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA (D.N.I. N° 12.630.697); y

**CONSIDERANDO**

Que la mencionada solicitud, se fundamenta en razón de que el Profesor CARNIGLIA viajará a Sudáfrica entre los días 01 y 15 de junio del 2026, donde participará de la 76 Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Comunicación (ICA), que se llevará a cabo en la ciudad de Cabo.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.” Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental de Ciencias de la Comunicación.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” al Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA (D.N.I. N° 12.630.697), docente del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Sudáfrica, ello entre los días 01 al 15 de Junio del año 2026, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar al Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA (D.N.I. N° 12.630.697), a ausentarse del país por el mismo término de la L.C.G.H. acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar establecido que el Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA (D.N.I. N° 12.630.697), deberá presentar, dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe de la actividad desarrollada.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 137/2026**

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de abril de 2026 a las 12:43:52

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-137\_26 Comision servicios Edgardo CARNIGLIA Cs Comunicacion ICA Sudafrica [263108]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas